

Señores

JUZGADO TRECE (013) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante: OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ

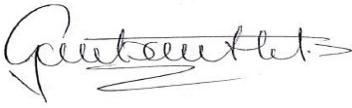
Ejecutado: BELFRANCE S.A.S. Y OTRO

Radicado: 76001310501320230043400

ASUNTO: MEMORIAL- SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **BELFRANCE S.A.S.** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto solicito al Honorable Despacho que se sirva dar **IMPULSO Y/O CELERIDAD** al proceso de la referencia, como quiera que no se ha surtido ninguna actuación posterior a la radicación de la solicitud de nulidad contra el auto interlocutorio No. 411 del 20/02/2024 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, el memorial de acreditación de pago de las obligaciones impuestas a cargo de mi representada en proceso con radicado No. 76001310501320130090700 y las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares, radicados ante el despacho el pasado 21 y 26 de agosto de 2024.

Del señor Juez:



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.